

De acuerdo a la establecida en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplican la Estrategia Tarifaria Chile S.A. a los suministros domiciliarios a regulación de potencia, a partir del 01 de julio de 2020. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 97, N° 107 y N° 120, todos del Ministerio de Energía y Reconstrucción entre el 486 del 2011 y N° 42 del 2020.



Tarifa TRBT2

Cerritos		Cerro Navia		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Los Baños		Lo Espejo		Lo Prado		Maipo	
UBED	ETR	Código Decreto Tarifario 11T de 2016	LÍMITE	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	S	N	
Carga en Bases/Facturas																															
Admisión del servicio (1)																															
Cargos de Transporte																															
Carga por energía (3)																															
Cargos por potencia (4)																															
Cargos por demanda máxima de potencia (5)																															
Transporte de electricidad (2)																															
Mapo																															
Puerto Alegre Corda																															
Pudahuel																															
Provincia																															
Quilicura																															
Quinta Normal																															
Recoleta																															
Renca																															
San Joaquín																															
San Miguel																															
San Ramón																															
Santiago																															
Tiltil																															
TBS																															
Vitacura																															

(T) Tarifa TRBT2

Se obtiene sumario (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ellos los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPARADA TARIFA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

UBED: UBED DE COMERCIO DEL CLIENTE
 ETR: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y a la baja tensión
 BT: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y a la baja tensión
 BT-SA: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y bajo tensión subterránea
 BT-SB: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y a alta y baja tensión

N: Consumo promedio al anterior mayor o igual a 200 kWh
 S: Consumo promedio al anterior menor o igual a 200 kWh
 T1: Consumo promedio al anterior mayor a 270 kWh y menor o igual a 270 kWh
 T2: Consumo promedio al anterior mayor a 270 kWh y menor o igual a 270 kWh
 T3: Consumo promedio al anterior mayor a 270 kWh y menor o igual a 270 kWh
 T4: Consumo promedio al anterior mayor a 270 kWh y menor o igual a 270 kWh

N: Consumo promedio al anterior mayor o igual a 200 kWh
 S: Consumo promedio al anterior menor o igual a 200 kWh
 T1: Consumo promedio al anterior mayor a 270 kWh y menor o igual a 270 kWh
 T2: Consumo promedio al anterior mayor a 270 kWh y menor o igual a 270 kWh
 T3: Consumo promedio al anterior mayor a 270 kWh y menor o igual a 270 kWh
 T4: Consumo promedio al anterior mayor a 270 kWh y menor o igual a 270 kWh



Tarifa TRBT3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que accedan El Distribuidor Chile S.A. a los suministros domiciliarios a regulación de mercado, a partir del 01 de junio de 2022. Las opciones tarifas y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11 de 2019, en los Decretos N° 57, N° 117 de 2019, en los Decretos N° 171, N° 172, N° 173 de 2019, en los Decretos N° 448 del 2021 y N° 42 del 2022, todos del Ministerio de Energía y Reconstrucción Extraordinarios.

CERRIOS	Cerro Navia		Concha y Cruz		Cunahuel		Estación Central		Hochucura		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Los Baños		Loipepe		Lo Prado		Macul			
	Nº	IVA	Nº	IVA	Nº	IVA	Nº	IVA	Nº	IVA	Nº	IVA	Nº	IVA	Nº	IVA	Nº	IVA	Nº	IVA	Nº	IVA	Nº	IVA	Nº	IVA	Nº	IVA	Nº	IVA				
Carga en Bases/Facturas																																		
BT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
BT-FA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
BT-FA-ES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Cargos de Transporte																																		
BT-FA-ES	12.404	14.701	12.404	14.701	12.404	14.701	12.404	14.701	12.404	14.701	12.404	14.701	12.404	14.701	12.404	14.701	12.404	14.701	12.404	14.701	12.404	14.701	12.404	14.701	12.404	14.701	12.404	14.701	12.404	14.701	12.404	14.701	12.404	14.701
Cargos por energía (C)																																		
BT-FA-ES	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075
Cargos por potencia (C)																																		
BT-FA-ES	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461
Cargos por demanda máxima de potencia (D)																																		
BT-FA-ES	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075	66.975	796.075
Cargos por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución (D)																																		
BT-FA-ES	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461	11.716	139.461

(*) **TOTAL TARIFA TRBT3**
 Se obtiene sumando a (2), (3), (4), (5) y (6) debiendo seleccionar para los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPARADO TARIFA RESIDENCIAL (E/R) al que pertenece.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19 de DFL N° 1, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Entel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° ST - N° 01, ambos del 2021 y N° 02, 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 480 del 2021 y N° 422 del 2022, todos de la Comisión Nacional de Energía - Considera Cédula

Documento SEC N°11699 del 26 de julio de 2021.

Entel Tarifa TRAT1

Table with columns: Cargo en boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Descripc, Tarifa 11 de 2016, UNIDAD, Cerritos, Curro Nueva, Colina, Conchal, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Los Barneches, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargo por potencia (4), Cargo por potencia base (5), and TOTAL TARIFA BASE TRAT1.

Table with columns: Cargo por potencia adicional (7), RED, ETR, Cargo por potencia adicional de invierno (8), UNIDAD, Cerritos, Curro Nueva, Colina, Conchal, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Los Barneches, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Cargo por potencia adicional de invierno (8) and TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT-AS: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea en alta y baja tensión
BT-LS: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-S: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión subterránea
TB: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
TB-S: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

CONSUMO PROMEDIO ANUAL (ETRA)
T1: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

Main data table with columns: RED, ETR, UNIDAD, Cerritos, Curro Nueva, Colina, Conchal, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Los Barneches, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargo por potencia (4), Cargo por potencia base (5), Cargo por potencia adicional (7), Cargo por potencia adicional de invierno (8), and TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19 de la DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministros domiciliarios a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 51 - N° 97 ambos del 2017 y N° 07 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución EN N° 480 del 2021 y N° 42 del 2022, todos de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Cero Cero



Cargo en base/tarifa			Mapo		Ñuñoa		Punta Aguiña Corda		Pudahuel		Provincia		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Santiago		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Viña del Mar	
RED	ETB	Cargos Destinos Tarifaria 11T de 2016	1 No	1 VA	1 No	1 VA	1 No	1 VA	1 No	1 VA	1 No	1 VA	1 No	1 VA	1 No	1 VA	1 No	1 VA	1 No	1 VA	1 No	1 VA	1 No	1 VA	1 No	1 VA	1 No	1 VA	1 No	1 VA	1 No	1 VA		
AT_A	AT_S	11-7B	Carga por servicio público (BVAH)																															
AT_A	AT_S	11-7B	Carga por uso de sistema de transmisión (BVAH)																															
AT_A	AT_S	11-7B	Carga por transmisión zona sistema C (BVAH)																															
AT_A	AT_S	11-7B	Carga transmisión zona sistema D (BVAH)																															
AT_A	AT_S	11-7B	Tarifas de electricidad (2) (BVAH)																															
AT_A	AT_S	11-7B	Cargo por energía (BVAH)																															
AT_A	AT_S	11-7B	Cargo por potencia (BVAH)																															
AT_A	AT_S	11-7B	Cargo por potencia base (BVAH)																															
AT_A	AT_S	11-7B	TOTAL TARIFA BASE TRAT1 (BVAH)																															
AT_A	AT_S	11-7B	Carga por potencia adicional (BVAH)																															
AT_A	AT_S	11-7B	TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVERNO TRAT1 (BVAH)																															

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_LAK: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.
BT_ALB: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión subterránea.
BT_SAB: Cliente con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea.
BT_SBA: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

TARIFA DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
T1: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor a 200 kWh.
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor a 200 kWh.
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor a 200 kWh.
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor a 200 kWh.
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor a 200 kWh.
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor a 200 kWh.

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicarán Estación Eléctrica Distribución Chile S.A. a los suministros domiciliarios a regístración de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 117 de 2016, en los Decretos Nº 571 - Nº 971 antes del 2021 y Nº 97 del 2021 y Nº 422 del 2022.



Table with columns: RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 117 de 2016, UNIDAD, and 48 columns for monthly charges (E, S, V, A) for various months (Mayo to Diciembre). Rows include: Cargo en Bóveda/Fabrica, Cargas de Servicio, Cargas de Transporte, Cargas por energía, Cargas por potencia, and Cargas por demanda máxima de potencia.

(T) TOTAL TARIFA TRAT2

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar par el/los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPARA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

ET: AR: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.
ET: SA: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.
ET: BS: Cliente con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea.
ET: SC: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

TRAMO EQUIPARA TARIFA RESIDENCIAL

(T)Trámite según el número de potencia de 500 a 2000 vatios, a elección de cliente y con resolución cada 15 minutos o menor.
1: Consumo promedio alto anterior mayor a 210 kWh y menor a 230 kWh.
2: Consumo promedio alto anterior mayor a 210 kWh y menor a 230 kWh.
3: Consumo promedio alto anterior mayor a 210 kWh y menor a 230 kWh.
4: Consumo promedio alto anterior mayor a 230 kWh y menor a 240 kWh.
5: Consumo promedio alto anterior mayor a 240 kWh.

47ª Sesión de la Comisión Nacional de Energía - "Cálculo del Precio de Referencia del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en Chile S.A. a los suministros domiciliarios e regulación de precios, a partir del día 01 de junio de 2022. Los precios tarifarios y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 571 - N° 571 antes del 2021 y N° 47 del 2021 y N° 472 del 2022.



Table with columns: RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 117 de 2016, UNIDAD, and 48 columns for different regions (A.T. A.S., B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW, AX, AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN, BO, BP, BQ, BR, BS, BT, BU, BV, BW, BX, BY, BZ, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CQ, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DQ, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GG, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KK, KL, KM, KN, KO, KP, KQ, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MM, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NN, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UU, UV, UW, UX, UY, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WU, WV, WW, WX, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ.

(T) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar par el/los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPARADO RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-BA: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-BS: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-BS-CL: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-BS-CL: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-BS-CL: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-BS-CL: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIPARADO RESIDENCIAL (ETR)

1: Consumo promedio alto anterior mayor o igual a 230 kWh
2: Consumo promedio alto anterior mayor o igual a 210 kWh
3: Consumo promedio alto anterior mayor o igual a 210 kWh
4: Consumo promedio alto anterior mayor o igual a 210 kWh
5: Consumo promedio alto anterior mayor o igual a 210 kWh
6: Consumo promedio alto anterior mayor o igual a 210 kWh
7: Consumo promedio alto anterior mayor o igual a 210 kWh
8: Consumo promedio alto anterior mayor o igual a 210 kWh

Se debe cumplir siempre con los requisitos de conexión de cliente y condiciones de aplicación de precios

Se debe cumplir siempre con los requisitos de conexión de cliente y condiciones de aplicación de precios
Se debe cumplir siempre con los requisitos de conexión de cliente y condiciones de aplicación de precios
Se debe cumplir siempre con los requisitos de conexión de cliente y condiciones de aplicación de precios
Se debe cumplir siempre con los requisitos de conexión de cliente y condiciones de aplicación de precios

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. en los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 117 de 2016, en los Decretos Nº 57, Nº 57, Nº 97, años del 2017 y Nº 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Excmo Nº 488 del 2021 y Nº 422 del 2022, todos de la Comisión Nacional de Energía. *Criterios Ocho (8) del 28 de Julio de 2019.



Tarifa BT.4.3

CARGO en Boleta/Factura		CERROS		Cerro Nueva		Colina		Conchal		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		La Breña		Lo Espejo		Lo Prado		Maqui			
		UNIDAD	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA			
Administración del servicio (1)	No Aplic.	Cargo por mensual	(\$B/M)	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080
		Cargo por servicio público	(\$B/M)	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-
		Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$B/W)	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665



Tarifa BT.5

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. en los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 117 de 2016, en los Decretos Nº 57, Nº 57, Nº 97, años del 2017 y Nº 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Excmo Nº 488 del 2021 y Nº 422 del 2022, todos de la Comisión Nacional de Energía. *Criterios Ocho (8) del 28 de Julio de 2019.

CARGO en Boleta/Factura		CERROS		Cerro Nueva		Colina		Conchal		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		La Breña		Lo Espejo		Lo Prado		Maqui			
		UNIDAD	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA	5 Netro	5 IVA			
Administración del servicio (1)	No Aplic.	Cargo por mensual	(\$B/M)	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080	688.975	796.080
		Cargo por servicio público	(\$B/M)	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-
		Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$B/W)	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665

TOTAL TARIFAS BT.4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TOTAL TARIFAS BT.5

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

BT.4 Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.
 BT.5 Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea y baja tensión aérea.
 BT.5 Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea y alta tensión subterránea.
 BT.5 Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea y alta tensión.



De acuerdo a la establecida en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros contractuales a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 571, N° 97 ambos del 2021 y N° 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resiliencia Emergencia N° 496 del 2021 y N° 422 del 2022.

Table for Tarifa AT2 showing charges for electricity, transmission, and demand. Columns include: Cargo en Bolsa/Factura, Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, and Cargos por potencia contratada. Rows are categorized by service type (RED, ETR, AT_A, AT_S) and include detailed sub-rows for various services and regions.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a la establecida en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros contractuales a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 571, N° 97 ambos del 2021 y N° 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resiliencia Emergencia N° 496 del 2021 y N° 422 del 2022.

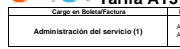


Table for Tarifa AT3 showing charges for electricity, transmission, and demand. Columns include: Cargo en Bolsa/Factura, Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, and Cargos por demanda máxima de potencia. Rows are categorized by service type (RED, ETR, AT_A, AT_S) and include detailed sub-rows for various services and regions.

(*) TOTAL TARIFAS AT2 Y AT3
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
AT_A: Cliente con suministro eléctrico en alta tensión
AT_S: Cliente con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(**) Tarifa sujeta a restricción por parte de SEC para definición de mínimos y máximos que deberá cumplirse cuando se trate de energía y potencia con regulación a cargo del cliente o retailer.

enel Tarifa AT.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 117 de 2016, en los Decretos Nº 57 - N° 97 ambos del 2017 y Nº 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa Nº 486 del 2021 y Nº 452 del 2022, todos de la Comisión Nacional de Energía. "Consideres Oficina Ordenario SE Nº 191599 del 29 de Julio de 2015.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns: RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 117 de 2016, UNIDAD, and a grid of prices for Cerritos, Cerro Negro, Colina, Conchal, Estación Central, Huerchurra, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Includes sub-rows for 'Administración del servicio (1)', 'Cargas de Transporte', and 'Cargos por energía (3)'. Includes sub-rows for 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)' with sub-rows for Mapocho, Maipo, Puño Aguirre Cerda, Peñalón, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Talca, Taltal, Viña del Mar.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 117 de 2016, en los Decretos Nº 57 - N° 97 ambos del 2017 y Nº 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa Nº 486 del 2021 y Nº 452 del 2022, todos de la Comisión Nacional de Energía. "Consideres Oficina Ordenario SE Nº 191599 del 29 de Julio de 2015.

enel Tarifa AT.4

Table similar to Tarifa AT.1 but for Tarifa AT.4. It includes the same structure of columns and rows for 'Administración del servicio (1)', 'Cargas de Transporte', 'Cargos por energía (3)', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)' with sub-rows for various regions like Mapocho, Maipo, Puño Aguirre Cerda, Peñalón, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Talca, Taltal, Viña del Mar.

(*) TOTAL TARIFAS AT.1 a AT.4
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.
TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
AT.1: Cliente con suministro desde una red sin área de alta tensión.
AT.3: Cliente con suministro desde una red con área de alta tensión.

(**) Tarifa aplica a instalaciones por parte de SEC para edificios de viviendas y comerciales que abonen el costo completo de medida de energía y potencia con resolución que fija el monto a cobrar.



Tarifa AT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EN Distribución Chile S.A. a los suministros contractuales a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 97 - N° 97 ambos del 2011 y N° 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 42 del 2022.

CARGO en Boleto/Factura	RED	ETI	CARGO Decreto Tarifaria 117 de 2016	UNIDAD	Cerrojos		Cerro Nueva		Colina		Conchal		Elaición Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		La Brecha		Lo Espejo		Lo Prado		Macul			
					S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA
Administración del servicio (1)	AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por mensual	(\$Mens)	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	
Cargos de Transporte	AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por servicio público	(\$Mens)	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	
	AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$Mens)	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	
	AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo transmisión nacional interconexión	(\$Mens)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo transmisión zona sistema C	(\$Mens)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo transmisión zona sistema D	(\$Mens)	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823

CARGO en Boleto/Factura	RED	ETI	CARGO Decreto Tarifaria 117 de 2016	UNIDAD	Maipo		Ruilca		Pedro Aguirre Cerdá		Peñafiel		Providencia		Pudahuel		O'Higgins		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBD		TBD		Visucura			
					S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA	S. Neto	S. IVA		
Administración del servicio (1)	AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por mensual	(\$Mens)	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000	668.975	736.000			
Cargos de Transporte	AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por servicio público	(\$Mens)	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	
	AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$Mens)	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	
	AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo transmisión nacional interconexión	(\$Mens)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo transmisión zona sistema C	(\$Mens)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	AT_A	AT_S	No Aplica	Cargo transmisión zona sistema D	(\$Mens)	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	3,823	4,549	

TARIFAS DE INYECCION				UNIDAD	Cerrojos	Cerro Nueva	Colina	Conchal	Elaición Central	Huechuraba	Independencia	La Cisterna	La Florida	La Granja	La Reina	Lampa	Las Condes	La Brecha	Lo Espejo	Lo Prado	Macul
energía inyectada en Baja Tensión	(\$Mens)	62.947	62.947	62.947	62.947	62.947	62.947	62.947	62.947	62.947	62.947	62.947	62.947	62.947	62.947	62.947	62.947	62.947	62.947	62.947	62.947
energía inyectada en Media Tensión	(\$Mens)	62.897	62.897	62.897	62.897	62.897	62.897	62.897	62.897	62.897	62.897	62.897	62.897	62.897	62.897	62.897	62.897	62.897	62.897	62.897	62.897

Las condiciones de aplicación de las Tarifas de Inyección son las establecidas en la Ley N° 20.571 de 2011, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas de Inyección de las Generadoras Residenciales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 14º parágrafo, dichos valores no se encuentran afectos a IVA, (con excepción para aquellos contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según constatación completa). Cargo por uso de sistema de transmisión de los cargos a usuarios finales del Sistema Eléctrico Nacional de las Tarifas N° 3, 4, 5 y 6, en el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 34 de 2020.

(*) TOTAL TARIFAS AT.4.3
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(*) TOTAL TARIFA AT.5
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
AT. A: Cliente con suministro de energía en red alta tensión
AT. S: Cliente con suministro desde una red subterránea o alta tensión

(**) Tarifas sujetas a retención por parte de SEC para definición de término y vigencia con base en el código sistema de medida de energía y potencia con resolución que S. 15 marzo y febrero.

